

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
EXPEDIENTE:	Nro.110014003016 2021 00797 00
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO:	EFREN CARO CRUZ

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, so pena de ser **RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- **APÓRTESE** certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

2.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión del numeral anterior. (arts 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II.- **RECONÓCESE** al abogado **LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCIA** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria
Juez

Rodriguez

Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32aa0cafe4863154b4f5b2edf9d8a4e924d198a7dd36372d809707cf36940c58

Documento generado en 30/08/2021 09:37:33 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>